

EDUCACION**APRUEBAN NORMAS Y BASES GENERALES Y ESPECIFICAS DE CADA DISCIPLINA DEPORTIVA Y EL CRONOGRAMA DEL DEPORTE ESCOLAR PARA EL AÑO EN CURSO****RESOLUCION MINISTERIAL
N° 227 - 83 - ED**

Lima, 16 de Marzo de 1983

Visto el Oficio N° 222-DIGEEEX/DIEFIDER-83 y los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Deporte es un medio insustituible en la formación integral del educando;

Que, es necesario reforzar los objetivos planteados en los Programas de Estudio de Educación Física, mediante la práctica de las diferentes disciplinas deportivas;

Que, se hace necesaria la práctica del Deporte Escolar a través de los Campeonatos Deportivos Interescolares, a fin de que se promueva la participación organizada de los educandos, propiciando la formación de nuevos valores que requiere el Deporte Nacional;

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Extraescolar y a lo opinado por el Vice Ministro de Educación; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 135-81-ED, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación y el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 015-81-ED;

SE RESUELVE:

1° — Aprobar las Normas Generales, las Bases Generales, las Bases Específicas de cada Disciplina Deportiva y el Cronograma del Deporte Escolar 83.

2° — Autorizar la realización del Deporte Escolar 83, mediante el desarrollo del Campeonato Deportivo Interescolar en las disciplinas deportivas de Fútbol, Vóleybol y Básquetbol en el marco del Convenio de Cooperación Financiera Ministerio de Educación y Embotelladora Peruanos de Coca-Cola.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

**NORMAS PARA LA EJECUCION DEL
CAMPEONATO DEPORTIVO
INTERESCOLAR 1983****1. FINALIDAD**

El presente documento tiene por finalidad establecer las normas para la organización, planificación y ejecución del Deporte Escolar 83 a nivel nacional.

2. COBERTURA

Nacional.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1. La planificación, control y evaluación del Deporte Escolar 83 a nivel nacional, es de responsabilidad de la Dirección de Educación Física, Deporte y Recreación Escolar, integrante de la Dirección General de Educación Extraescolar.

3.2. El Deporte Escolar 83, considera las siguientes disciplinas deportivas:

- Fútbol: (varones)
- Vóleybol (damas)
- Básquetbol (damas y varones)

3.3. La ejecución del Deporte Escolar 83, comprenderá las siguientes etapas:

- Etapa Eliminatoria
- Etapa Semifinal
- Etapa Final.

3.4. El Instituto Peruano del Deporte, prestará el apoyo necesario para la mejor realización del Deporte Escolar 83.

4. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

4.1. En el Deporte Escolar 83 participarán educandos hasta los 18 años de edad.

4.2. La ejecución del Deporte Escolar 83 es de responsabilidad:

— De las Direcciones de Centros Educativos, Supervisiones Provinciales y/o Sectorales o su equivalente.

— Direcciones Zonales de Educación en la Etapa Eliminatoria.

— De las Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Departamentales, Sede del evento, en la Etapa Semifinal.

— De la Dirección de Educación Física, Deporte y Recreación Escolar en la Etapa Final.

4.3. Las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación se encargarán de otorgar a la presente actividad la difusión necesaria.

4.4. Los especialistas de Educación Física de las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación, propiciarán reuniones con Profesores de la especialidad que laboran en Centros Educativos de su ámbito territorial, con el fin de exponerles la actividad debiendo realizar conjuntamente, la planificación, organización y ejecución de la misma.

4.5. Los gastos que se originen para el cumplimiento del Deporte Escolar 83, serán financiados por el Convenio de Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Educación y los Embotelladores Peruanos de Coca-Cola, re-

presentados por la Compañía Embotelladora Lima "Leopoldo Barton" S.A., para lo cual se ha establecido el siguiente régimen:

— Etapa Eliminatoria

Para la presente etapa, el Ministerio de Educación, concurrirá en apoyo a las Direcciones Departamentos y Zonales de Educación que adscriban equipos, con la implementación de materiales deportivos para la enseñanza, práctica y desarrollo de las competencias.

Los gastos que se generen por concepto de pago de personal eventual (Jueces, árbitros, personal de control, marcado de campos, etc.) movilidad, alimentación y alojamiento de las delegaciones participantes, así como los correspondientes a la difusión, serán financiados, previa aprobación de presupuestos de gastos por la Comisión Mixta Regional, bajo el sistema de Convenios de apoyo financiero local, con otras Empresas resguardando la exclusividad de línea del auspiciador.

— Etapa Semifinal y Final

Los gastos que demandan la financiación de estas etapas, serán sufragados por el Convenio de Cooperación Financiera Ministerio de Educación y los Embotelladores Peruanos de Coca-Cola, previa aprobación del presupuesto de gastos por la Comisión Mixta Central y estarán destinados a:
Remuneración de Jueces, Árbitros y Personal eventual de apoyo.

Movilidad, alojamiento y alimentación del personal técnico de la Comisión Organizadora (Supervisores).

— Movilidad, alojamiento y alimentación para los integrantes de las delegaciones participantes.

Material deportivo para el desarrollo del Campeonato, así como para premios y estímulos.

Marcado y/o pintado en los campos deportivos a utilizarse.

4.6. Los gastos que ocasionen la adquisición de uniformes y/o implementación deportiva para los equipos participantes en la Etapa Eliminatoria, serán asumidos por los Centros Educativos correspondientes, no comprometiéndose para tal efecto, las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación, ni la Dirección de Educación Física, Deporte y Recreación Escolar.

4.7. En las Etapas Semifinal y Final, los equipos participantes no podrán presentarse con uniformes y/o implementos deportivos con inscripción comercial, a no ser las de la Empresa Auspiciadora.

4.8. Regiones establecidas

Para el presente Campeonato se han establecido las siguientes regiones y sedes:

— Primera Región

Integrada por los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes. La sede regional será la ciudad de Chiclayo.

— Segunda Región

Integrada por los departamentos de Ancash, Cajamarca y La Libertad. La sede regional será la ciudad de Trujillo.

— Tercera Región

Integrada por los departamentos de Amazonas, Loreto, San Martín y Ucayali. La sede regional será la ciudad de Tarapoto.

— Cuarta Región

Integrada por los departamentos de Ayacucho, Cerro de Pasco, Huánuco, Huancavelica y Junín. La sede regional será la ciudad de Tarma.

— Quinta Región

Integrada por los departamentos de Lima, Ica y la Provincia Constitucional del Callao. La sede regional será la ciudad de Lima.

— Sexta Región

Integrada por los departamentos de Apurímac, Cusco, Madre de Dios y Puno. La sede regional será la ciudad del Cusco.

— Séptima Región

Integrada por los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna. La sede regional será la ciudad de Arequipa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

5.1. Las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación, se encargarán de otorgar a la presente actividad la difusión necesaria.

Las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación, remitirán oportunamente a la Comisión Mixta Central, los informes documentados al término de cada una de las instancias correspondientes a la Etapa Eliminatoria, a fin de contar anticipadamente con los datos necesarios, para la organización de las Etapas semifinial y final.

A los educandos integrantes de equipos que se encuentren participando en alguna de las etapas del Deporte Escolar 83, se les brindará las facilidades para regularizar sus evaluaciones correspondientes.

Las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación, dictarán las disposiciones específicas más convenientes en los casos no contemplados en la presente norma.

ANEXO 01

DEPORTE ESCOLAR 83

DISCIPLINAS DEPORTIVAS

- FUTBOL : VARONES
- VOLEIBOL : DAMAS
- BASQUETBOL : DAMAS Y VARONES

ETAPAS	CRONOGRAMA												
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.				
ETAPA ELIMINATORIA													
— Nivel : Centros Educativos													
— Nivel : Supervisiones Provinciales o Sectoriales (NECs) en transferencia.													
— Nivel : Zonal de Educación													
— Nivel : Departamental de Educación													
ETAPA SEMIFINAL													
— PRIMERA REGION: Sede Chiclayo													
— SEGUNDA REGION: Sede Trujillo													
— TERCERA REGION: Sede Tarapoto													
— CUARTA REGION: Sede Tarma													
— QUINTA REGION: Sede Lima													
— SEXTA REGION: Sede Cusco													
— SEPTIMA REGION: Sede Arequipa.													
ETAPA FINAL													
Sede — Lima													